

13

1 10164

- 1310.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

"DI-CHEM DEL ECUADOR SO
CIUDAD ANONIMA".

-2-

representación judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Presidente o por el Gerente General.

El Gerente General podrá con su sola firma celebrar actos y contratos a nombre de la Compañía hasta por la cantidad de \$ 500.000,00; sobre dicho monto y hasta \$ 5'000.000,00 deberá firmar en conjunto con el Presidente de la Compañía o, en caso de su ausencia falta o impedimento, con el Presidente del Directorio. Sobre montos superiores a \$ 5'000.000,00 el Gerente General deberá obtener autorización previa del Directorio".

Los otros artículos que quedan reformados, son los siguientes: "Artículo octavo, literal d).- Artículo Décimo Primero.- Artículo Décimo Segundo, numeral octavo.- Artículo Décimo Tercero y el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales".

Quito, a

14 SET 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
GHL
3-VIII-84
266